

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se pone en conocimiento del público en general, que se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: AEROSANGAY SERVICIOS AÉREOS DEL ORIENTE CÍA. LTDA.

REPRESENTANTE LEGAL: CAP. EDIN TEODORO MOLINA JARA, GERENTE GENERAL.

SOLICITUD:

Renovación y modificación del permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo público doméstico, no regular, en la modalidad de Taxi-Aéreo, de pasajeros y carga, para operar en todo el Territorio Ecuatoriano, exceptuando la Región Insular, otorgado por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo No. 009/2015 de 06 de marzo de 2015, y modificado mediante Acuerdo No. 12/2016 de 06 de octubre de 2016 por el Director General de Aviación Civil,

Región, regiones o puntos operación:

- Territorio continental ecuatoriano, excepto la Región Insular,

Ficha técnica de las aeronaves:

La compañía AEROSANGAY SERVICIOS AÉREOS DEL ORIENTE CÍA. LTDA., utiliza en su servicio, equipo de vuelo consistente en aeronaves:

Cessna C-172;
Cessna C-182;
Cessna C-206; y,
Cessna 208 Grand Caravan.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía AEROSANGAY SERVICIOS AÉREOS DEL ORIENTE CÍA. LTDA., encaminada a renovar y modificar el permiso de operación incluyendo una aeronave a su equipo de vuelo, no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 16 de enero de 2020.


TAB/MQP


Piloto Anyelo Patricio Acosta Arroyo
SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL